

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La **COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS**, como convocante, la **COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA**, así como la **COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA**, como coadyuvantes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 27, 41, fracción IV, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción X, 30, 31, 33, 34, 43, fracción II, 46, 58, 64, fracciones IV, XIII y XIV, 68, 78, 79, 119, 132, 145, 147 y 148 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, con efectos de sustitución; con base en la siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El instrumento de planeación para el desarrollo vigente para el Municipio, fue autorizado por el entonces Ayuntamiento de esta municipalidad el día 15 de julio del año 2019, denominado como Plan Municipal de Desarrollo Tlajomulco 2018 - 2021, el cual fue publicado el mismo día, bajo el Volumen X, Publicación VIII, en la Gaceta Municipal.

2.- Para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del anterior periodo constitucional del Gobierno Municipal, se desarrolló un proceso donde se realizaron encuestas a los integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), al funcionariado de primer nivel, basado en el aplicado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado y otra encuesta abierta a la ciudadanía, a cargo de la Dirección General de Censos y Estadísticas; así como se llevó a cabo un diagnóstico institucional, con reuniones y planes de trabajo donde se observaron los avances obtenidos que sirvieron para determinar los puntos de partida para cumplir con las metas pendientes.

3.- Del anterior ejercicio surgió el proyecto del Plan Municipal de



Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, mismo que fue presentado al Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), el día 22 de marzo del año 2022 y validado el 26 de abril del año en curso, donde se propone que tenga efectos de sustitución conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de abril del presente año, se presentó la iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por el Presidente Municipal, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, con efectos de sustitución.

5.- Mediante el punto de acuerdo número PA/115/2021-2024, la iniciativa de ordenamiento antes mencionada se turnó para su estudio, análisis y posterior dictaminación a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, como convocante, a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, como coadyuvantes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64, fracciones IV, XIII y XIV, 68, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.- Para el Plan multicitado, se cuenta con el oficio DMR/EXENCIÓN/014/2022, emitido por la Dirección de Mejora Regulatoria, donde está exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, con fundamento en los artículos 76 fracción III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual se anexa a la presente para su fácil identificación.

7.- De igual manera, se cuenta con el oficio DGF/090/2021-2024, donde se establece que el Plan en cuestión se considera financieramente viable, emitida la Dirección General de Finanzas adscrita a la Tesorería Municipal, con fundamento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

8.- Así las cosas, posteriormente el día 11 de mayo del año 2022, las y los suscritos integrantes de las Comisiones Edilicias dictaminadoras tuvimos a bien celebrar la sesión correspondiente, previa convocatoria hecha por la Regidora **LIZBETH SANTILLÁN REGALADO**, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, teniendo a bien tomar en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS



I.- Tanto la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, resultamos competentes para llevar a cabo el estudio, análisis y dictamen de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal suscrita por el Presidente Municipal **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, turnada mediante el punto de acuerdo número PA/115/2021-2024; tomado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de abril del año 2022, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 30, 31, 33, 43, fracción II, 64, fracciones IV, XIII y XIV, 68, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca emitir el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, en estudio, resulta ser el idóneo, pues si bien es cierto que no se trata propiamente de un ordenamiento municipal, para su aprobación se debe seguir el mismo procedimiento que para la aprobación de los ordenamientos municipales, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 41 fracción I y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 53 y 54 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 24 fracción XLII, 30, 46, 48, 51, 56, 58, 119, 132, 145, 147, 148 y 176 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- El autor de la iniciativa de origen argumenta en su exposición de motivos que se establece en los artículos 25 y 26 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, velando por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Por lo que el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dichos principios.

IV.- Derivado de lo anterior, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de la Planeación Participativa Municipal del Desarrollo, debe llevar a cabo un proceso, mediante el cual la toma de decisiones se construye en conjunto con la sociedad, para su beneficio, cuyo propósito es generar nuevas formas de vinculación, corresponsabilidad, gestión y trabajo entre sociedad y gobierno, a fin de mejorar los efectos de las acciones del sector público, para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Municipio y sus ciudadanos, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción I, 3, fracción I, inciso r) y 44 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- Asimismo, la planeación participativa está orientada por los principios siguientes:



- I. Atención a las necesidades prioritarias de la población;
- II. Congruencia;
- III. Continuidad;
- IV. Coordinación;
- V. Evaluabilidad;
- VI. Interdependencia;
- VII. Integralidad;
- VIII. Innovación;
- IX. Participación ciudadana;
- X. Equidad de género;
- XI. Regionalización;
- XII. Sectorización;
- XIII. Respeto irrestricto de los Derechos Humanos y Sociales;
- XIV. Sostenibilidad;
- XV. Sustentabilidad ambiental,
- XVI. Transparencia;
- XVII. Desarrollo prioritario de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, así como grupos vulnerables; y
- XVIII. Rendición de cuentas.

Estableciéndose los instrumentos de dicha planeación en los planes, programas y proyectos de desarrollo, con fundamento en los artículos 3, fracción I, inciso i), 4 y 45 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Por lo que, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, debe contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, actualizado, el cual debe precisar los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del Municipio a corto, mediano y largo plazo, sin ser limitativo, incluyendo apartados correspondientes al estado que guarda la gestión pública, desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho y la igualdad de género, el cual deberá ser aprobado por su Ayuntamiento, como lo establecen los artículos 3, fracción I, inciso ñ) 46 y 57 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Para la integración del Plan Municipal de Desarrollo y



Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, se tuvo a consideración algunos aspectos siguientes:

- *"El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es uno de los 125 municipios de Jalisco y uno de los 2,446 que se encuentran en nuestro país. Forma parte del Área Metropolitana de Guadalajara y colinda con los municipios de Acatlán de Juárez, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Juanacatlán, Tala, San Pedro Tlaquepaque y Zapopan ubicándose bajo las siguientes coordenadas: 20°28' al norte y 103°27' al oeste (IEEG, 2021).*
- *Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020) muestran que Tlajomulco tiene una población de 727,750 personas, de las cuales 50.5% son mujeres y 49.5% hombres con una media de edad de 26 años. Tiene una densidad poblacional de 1,084 pobladores por kilómetro cuadrado y un promedio de 3.4 habitantes por vivienda. El 3.5% de la población presenta alguna discapacidad, quienes en su mayoría son personas adultas mayores, además el 0.89% habla alguna lengua indígena principalmente náhuatl o tarasco.*
- *En este tenor, para un mejor conocimiento de la población municipal, la Dirección General de Censos y Estadísticas del Gobierno de Tlajomulco, considera ocho zonas territoriales que son: Cabecera Municipal, Circuito Metropolitano Sur, Corredor Chapala, Corredor López Mateos, Ribera, San Sebastián, Valle Norte y Valle Sur para las cuales realiza estimaciones poblacionales basadas en su labor en campo, el cual da como resultado la siguiente distribución:*

Población municipal estimada por zona

Zona	Población estimada 2019	Porcentaje de población
Cabecera	73,771	10%
Circuito Sur	26,938	4%
Corredor Chapala	67,345	9%
López Mateos	117,929	16%
Ribera	38,149	5%
San Sebastián	128,631	18%
Valle Norte	104,268	14%
Valle Sur	170,597	23%
Total general	727,628	100%

Elaboración: Dirección General de Censos y Estadísticas del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga

- *En materia económica, el 66.7% de su población es económicamente activa, de la cual 41.5% son mujeres y 58.5% hombres. Del 33.1% de la población no económicamente activa, el 40.4% son estudiantes, 43.4% personas dedicadas a los quehaceres de su hogar, 5.8% pensionados o jubilados, 2% personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar y 8.4% en otras actividades no económicas (INEGI, 2020).*
- *En cuanto a sus características educativas el 51.5% de la población cuenta con escolaridad básica, el 26.8% con educación media superior, el 19.5% con educación superior y el 2% sin escolaridad.*



En cuanto a la asistencia escolar, asisten a la escuela el 55.9% de los niños de 3 a 5 años, el 93.7% de 6 a 11 años, el 88.8% de 12 a 14 años y el 40.1% de 15 a 24 años (INEGI, 2020).

- *El 71% de la población cuenta con afiliación a servicios de salud, de los cuales el 85.9% está afiliada al IMSS; el 7.9% al INSABI; el 4.4% a una institución privada; el 2.3% al ISSSTE o ISSSTE estatal; el 0.8% a otra institución; el 0.3% a Pemex, Defensa o Marina y el 0.2% al IMSS BIENESTAR (INEGI, 2020).*
- *Con relación a los niveles de pobreza, para 2015 según cifras del IIEG (2021) el 32 por ciento de la población se encontraba en situación de pobreza, el 25.5 por ciento era vulnerable por carencias sociales, el 11.5 por ciento era vulnerable por ingresos y el 31 por ciento era no pobre y no vulnerable. Es importante señalar que de 2010 a 2015 disminuyó el porcentaje de la población en pobreza extrema pasando del 5.8 al 2.1 por ciento, disminución que también se observó en la población que estaba en pobreza moderada pasando de 33.8 por ciento en 2010 a 30 por ciento en 2015.*
- *De los indicadores de carencias sociales en 2015, destaca que el indicador acceso a la seguridad social es el más alto con un 36.8 por ciento, que en términos relativos se trata de 222,014 habitantes. El que menos porcentaje acumula es el de acceso a los servicios básicos en la vivienda, con el 4.3 por ciento."*

VIII.- En ese sentido, la planeación municipal y gobernanza en Tlajomulco de Zúñiga, en el contexto metropolitano actual nos permite delinear y priorizar estrategias para responder a las necesidades que las ciudadanía nos han demandado, por lo que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, está diseñado para atender las problemáticas y demandas actuales de nuestro Municipio, el cual guardan congruencia y alineación a otros instrumentos de planeación tales como el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2018 – 2024 Visión 2030 así como los Objetivos del Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

IX.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, tiene contempladas diversas acciones cuya misión, visión y principios son los siguientes:

"Misión

Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del Municipio.

Visión



Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de su gestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

Política de Calidad y Antisoborno

El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del Municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento antisoborno; además, contamos con un comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia. Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno. Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Así mismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de antisoborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad.

Filosofía

El liderazgo es nuestro principal motor, por ello trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco, con personal competente que practique nuestros principios al servicio de la ciudadanía para continuar siendo un gobierno exitoso.

Principios del Servidor Público

Congruencia: este gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: el funcionario público que labora en el gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

Integridad: desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un gobierno incluyente.

Innovación: la característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre

en la ciudadanía.”

X.- Así mismo, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, está estructurado por ocho ejes de gobierno, uno transversal y siete estratégicos, denominados de la manera siguiente:

✓ *Eje Transversal.*

Corresponsabilidad Social:

- Cultura de paz y derechos humanos.
- Participación ciudadana y gobernanza.
- Transparencia y rendición de cuentas.

✓ *Ejes estratégicos.*

1. Gestión Integral del Agua:

- Captación y almacenamiento de agua.
- Potabilización y abasto.
- Saneamiento del agua.
- Cultura del agua.

2. Infraestructura y servicios públicos:

- Infraestructura vial.
- Construcción y mantenimiento a la red de unidades deportivas, espacios públicos y alternos.
- Mejora continua de los servicios públicos municipales.

3. Ciudad Sustentable:

- Regulación.
- Planeación del desarrollo urbano.
- Acciones Metropolitanas.
- Salud animal.

4. Sociedad cohesiva y resiliente:

- Grupos prioritarios.
- Salud.
- Educación.
- Cultura.
- Deportes.
- Política integral de vivienda.

5. Gobierno Inteligente:

- Administración pública.
- Innovación gubernamental.
- Hacienda Pública.
- Control Interno.

6. Seguridad Ciudadana:

- Prevención del delito.
- Fortalecimiento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
- Fortalecimiento del C4.
- Prevención de desastres naturales y antrópicos.
- Fortalecimiento de la Dirección General Adjunta de Protección



Civil y Bomberos.

7. Desarrollo Económico y Empleo:
 - Generación de inversión productiva.
 - Apoyo e impulso de los sectores agrícola y pecuario.
 - Fortalecimiento del sector artesanal.
 - Empleo.

XI.- Por lo que, estas Comisiones Edilicias dictaminadoras concluimos que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, se ajusta a la legislación aplicable en la materia, así como a las observaciones del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) respecto a las nomenclaturas de algunos conceptos, por lo que con este instrumento nos llevará a ser un mejor Gobierno Municipal, con objetivos, estrategias y metas bien definidas generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, para lograr hacer del Municipio el lugar más propicio para el desarrollo social y económico.

XII.- Así pues, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno que es el Ayuntamiento, tiene la facultad de aprobar, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 45 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 24 fracción XLII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, como convocante, la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, como coadyuvantes, mediante el cual se resuelve el turno asentado en punto de acuerdo PA/115/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril del año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Plan Municipal de

Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018 – 2021, publicado en la Gaceta Municipal el 15 de julio del 2019, bajo el Volumen X, Publicación VIII.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese en la Gaceta Municipal dentro de los siguientes 30 días naturales, y envíese un ejemplar al Congreso del Estado para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de mayo del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

**REGIDORA LIZBETH SANTILLÁN
REGALADO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Vocal de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como de Participación Ciudadana y Gobernanza.

REGIDORA SILVIA RUÍZ OLIVA.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

**REGIDOR JOSÉ GABRIEL
VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**
Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, Vocal de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como de Derechos Humanos.

**REGIDORA MARÍA ELENA
RIVERA ESTRADA.**
Vocal de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.

**REGIDORA SAGRARIO ELIZABETH
GUZMÁN UREÑA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Derechos Humanos y de la Comisión
Edilicia de Planeación Socioeconómica
y Urbana.

**REGIDOR LUIS JAVIER GÓMEZ
RODRÍGUEZ.**

Vocal de Comisión Edilicia de
Derechos Humanos y de la Comisión
Edilicia de Planeación
Socioeconómica y Urbana.

**SÍNDICO MIGUEL OSBALDO
CARREÓN PÉREZ.**

Vocal de Comisión Edilicia de
Derechos Humanos y de la Comisión
Edilicia de Planeación Socioeconómica
y Urbana.

**REGIDOR ISMAEL ESPANTA
TEJEDA.**

Vocal de Comisiones Edilicias de
Derechos Humanos, de Planeación
Socioeconómica y Urbana, así como
de Participación Ciudadana y
Gobernanza.

**REGIDORA ADELA GARCÍA DE LA
PAZ.**

Vocal de Comisiones Edilicias de
Derechos Humanos, de Planeación
Socioeconómica y Urbana, así como
de Participación Ciudadana y
Gobernanza.

**REGIDORA AMOR ISABEL PERÉZ
Y PÉREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Derechos Humanos y de la
Comisión Edilicia de Participación
Ciudadana y Gobernanza.

**REGIDOR RICARDO MÁRQUEZ
RIVAS.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Derechos Humanos.

**REGIDORA ANA MAYELA
RODRÍGUEZ SORIA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Derechos Humanos.

**REGIDORA MARÍA DE LOURDES
BARRERA RAZO.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Planeación Socioeconómica y Urbana
y de la
Comisión Edilicia de Participación
Ciudadana y Gobernanza.

**REGIDORA MARCELA MICHEL
LÓPEZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Participación Ciudadana y
Gobernanza.

La presente foja corresponde al Dictamen mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021 - 2024, con efectos de sustitución.

OECR/jlpp/frml